



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1. Telf. 91 858 90 72
28270 Colmenarejo (Madrid)
www.ayto-colmenarejo.org

ORDENANZA MUNICIPAL DE “ACTOS COMUNICADOS” DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concesión de licencias urbanísticas por el Ayuntamiento de Colmenarejo ha venido regulada por las Normas Subsidiarias Municipales de 1996, por la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por los preceptos generales de aplicación a todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955.

En los últimos años, una buena parte de las licencias de obra solicitadas en este Ayuntamiento lo han sido para la realización de obras de escasa entidad y trascendencia urbanística y sin embargo, su tramitación ordinaria como obras menores ha generado importantes inconvenientes, tanto para el ciudadano como por una sobrecarga de trabajo para el personal al servicio del Ayuntamiento.

Por otro lado, la aprobación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativo a los servicios en el mercado interior, impone a las administraciones públicas el ambicioso proyecto de impulsar la simplificación de trámites. La transposición de esta Directiva al derecho español ha necesitado la aprobación en el ámbito estatal de varias normas que tienen como fin último esta simplificación de trámites en las relaciones entre las administraciones públicas y los ciudadanos, entre las que cabe destacar la ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, la Ley 2/2011 de Economía sostenible, uno de cuyos principios establece que "Las Administraciones Públicas adoptarán medidas de simplificación y sostenibilidad de la estructura administrativa y de acceso directo de los ciudadanos a los servicios y prestaciones públicas, garantizando una actuación ética, eficaz, eficiente y transparente". Hay que tener en cuenta, asimismo, el reciente Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de impulso de la simplificación administrativa, en vigor desde el día 7 de julio de 2011, cuyo artículo 23 incide de manera directa en los procedimientos de conformidad, aprobación o autorización administrativa, estableciendo la regla general del silencio negativo en determinados actos de transformación, construcción, edificio y uso del suelo y el subsuelo.

Simultáneamente, la ordenanza recoge la obligatoriedad de depósito de fianza en aquellas actuaciones que generen residuos, tal como se establece en la legislación sectorial autonómica vigente.



Con la aprobación de esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Colmenarejo se suma a iniciativas similares de otros municipios, siguiendo así las directrices marcadas por toda esta nueva legislación que pretende eliminar trámites innecesarios para la realización de las obras de escasa entidad que por su sencillez no requieren, en principio, controles suplementarios, sin perjuicio del mantenimiento de las obligaciones de inspección encomendadas por la legislación vigente.

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de licencias para determinadas actuaciones que, por su menor entidad, han de someterse únicamente al deber de comunicación previa a este Ayuntamiento, para hacer posible su intervención y control en el breve plazo establecido al efecto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El procedimiento que regula la presente Ordenanza será de aplicación, salvo las exclusiones del artículo 3, a aquellas obras de escasa entidad técnica que no precisen proyecto, según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en las que el impacto urbanístico o ambiental que causen sea nulo.

Artículo 3. Exclusiones

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, aquellas actuaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Todas aquellas obras consideradas como obra mayor, identificadas con las obras que requieran Proyecto Técnico según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y entre otras las obras de edificación de nueva construcción, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, así como las obras que tengan el carácter de intervención total de edificios, elementos o espacios catalogados, o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

2. Obras cuyo presupuesto sea superior a cincuenta mil euros (50.000 euros).

3. Las obras para acondicionamiento o rehabilitación de locales, necesarias para la implantación de actividades que puedan tramitarse mediante declaración responsable para las que se aplicará la ordenanza correspondiente.

4. Obras para acondicionamiento o rehabilitación de locales, necesarias para la implantación o modificación de actividades que deban tramitarse mediante el procedimiento de licencia previa.



5. Obras para las que sea preceptiva la autorización de otras Administraciones Públicas.

6. Obras en las que la actuación revista una complejidad especial que requiera un análisis detenido para su correcta valoración, o sobre las que el planeamiento exija documentación adicional a la recogida en esta Ordenanza.

7. Obras privadas que se pretendan desarrollar en espacio libre público.

8. Las obras que se realicen en locales dedicados a actividades incluidas en la Ley de Evaluación Ambiental.

9. Actuaciones en edificaciones, instalaciones o locales que se encuentren en situación de "fuera de ordenación".

10. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio, o de parte del mismo, o la modificación del número de viviendas o locales.

11. En general, cualquier actuación que suponga la alteración de los parámetros urbanísticos básicos: edificabilidad, ocupación y uso.

Artículo 4. Impreso normalizado

El impreso normalizado, que se adjunta como Anexo 1, estará a disposición del interesado en las oficinas del SAC así como en la página web del Ayuntamiento para su presentación por vía telemática.

En dicho impreso deberán constar, obligatoriamente para su tramitación, los siguientes datos:

- a) Descripción detallada de la obra a realizar.
- b) Presupuesto de ejecución material de las obras por partidas, incluyendo mediciones.
- c) Datos de identificación y domicilio del interesado.
- d) Datos completos del inmueble donde se realizara la obra especificando el número del callejero municipal.
- e) Estimación del tipo, cantidad, destino e importe de retirada de los residuos generados.
- f) Solicitud expresa de permiso para instalación de contenedor en vía pública (si fuera necesario).



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1. Telf. 91 858 90 72
28270 Colmenarejo (Madrid)
www.ayto-colmenarejo.org

- g) Declaración responsable de que la obra solicitada no se haya incluida en ninguno de los supuestos de exclusión contenidos en el artículo 3 de la presente Ordenanza.
- h) Relación de documentación que se adjunta.

Artículo 5. Procedimiento

La tramitación de las licencias como "actos comunicados" deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

1. La comunicación se efectuará en modelo normalizado que deberá presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Colmenarejo, acompañado de la siguiente documentación:

1.1. Justificante del pago de la autoliquidación de las tasas e impuestos que procedan.

1.2. En caso de generación de residuos o escombros, justificante del depósito de la fianza que proceda para garantizar la correcta gestión de aquellos. El importe de la fianza se calculará según las instrucciones que constan en el impreso de Instancia.

1.3. En su caso, solicitud expresa de licencia para instalación de contenedor en la vía pública y justificante del pago de la autoliquidación de la tasa por ocupación de vía pública.

1.4. Croquis de localización de la actuación dentro del edificio o parcela, y plano de situación en el municipio que podrá sustituirse por la localización con numeración según el callejero municipal.(especificando identificación de piso o local)

1.5. Fotografía, preferentemente impresa en hoja independiente, del estado actual del área de actuación.

1.6. Autorización por parte de la comunidad de propietarios cuando se trate de actuaciones sobre elementos comunes en edificios a los que les sea de aplicación la ley de propiedad horizontal.

1.7. Presupuesto de la actuación, desglosado por partidas con mediciones.

2. El sello del Registro de la documentación completa, equivaldrá a la toma de conocimiento por parte del Ayuntamiento de la actuación que pretende llevarse a cabo, salvo que las obras que se pretendan sean contrarias a la legislación o al planeamiento urbanístico.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1. Telf. 91 858 90 72
28270 Colmenarejo (Madrid)
www.ayto-colmenarejo.org

3. Analizada la documentación por los Servicios Técnicos municipales y en función de la adecuación o no de su contenido al ordenamiento urbanístico municipal y a las prescripciones de la presente Ordenanza, la tramitación de los actos comunicados finalizará de alguna de las siguientes maneras:

3.1. Cuando el acto comunicado se adecue al ordenamiento jurídico y a las prescripciones de esta Ordenanza, transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la comunicación, esta producirá los efectos propios de una licencia urbanística y permitirá el inicio de las obras, sin que se dicte acto expreso por parte del Ayuntamiento.

3.2. Cuando la documentación aportada sea insuficiente o se detecte flagrante falsedad en los datos comunicados, en el plazo máximo de 10 días hábiles se comunicará al interesado que se abstenga de ejecutar las obras y que la autorización será tramitada por el procedimiento ordinario de concesión de licencia de obra, concediéndole en el mismo acto plazo de subsanación de la documentación, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las actuaciones comunicadas no podrán iniciarse, en ningún caso, antes del transcurso de los 15 días hábiles indicados en el apartado 3.1 de este artículo.

5. El documento de comunicación, debidamente sellado, deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de las obras, quien tendrá la obligación de presentarlo a las autoridades municipales que así lo requieran.

6. El Ayuntamiento de Colmenarejo se reserva el control ulterior de la ejecución de las obras llevadas a cabo como actos comunicados, sin perjuicio de que de las inspecciones que puedan realizarse se derive la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores por incumplimiento de la legalidad urbanística o administrativa.

7. La actuación comunicada se entenderá otorgada a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

8. Al acto comunicado le serán de aplicación los plazos establecidos por la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en lo relativo a la eficacia temporal y caducidad de la licencia.

9. Finalizadas las obras, la fianza depositada para garantizar la correcta entrega de los residuos producidos por las obras, podrá ser recuperada previa solicitud del interesado que acreditará documentalmente el cumplimiento de esta obligación exigida por la normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1. Telf. 91 858 90 72
28270 Colmenarejo (Madrid)
www.ayto-colmenarejo.org

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se regirán por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª

La presente Ordenanza no sustituye al procedimiento vigente de otorgamiento de licencias de obra menor, que será de aplicación en los casos de exclusión contenidos en el Artículo 3 y cuando concurran las circunstancias contempladas en el Artículo 5, punto 3.2.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª

La presente Ordenanza no será de aplicación para la ejecución de obras y el ejercicio de actividades, así como para la implantación de una actividad o modificación de una ya existente, incluidas en el Anexo de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, que se sujetarán al procedimiento de declaración responsable, en los términos establecidos en dicha Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ordenanza no será de aplicación a aquellos procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.



Anexo 1

Modelo normalizado de Instancia

INSTANCIA ACTO COMUNICADO OBRA MENOR															
 Ayuntamiento de Colmenarejo	DECLARACIÓN RESPONSABLE : El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que la obra solicitada no se haya incluida en ninguno de los supuestos de exclusión contenidos en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal de Actos Comunicados (ver dorso***)	REGISTRO													
INTERESADO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nombre y apellidos</td> <td colspan="2">DNI,NIF,CIF,NIE, TR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dirección notificación</td> <td>Municipio</td> <td>Código postal</td> </tr> <tr> <td>Teléfono fijo</td> <td>Teléfono móvil</td> <td>E mail</td> <td>Notificación Telemática <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Nombre y apellidos		DNI,NIF,CIF,NIE, TR		Dirección notificación		Municipio	Código postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil	E mail	Notificación Telemática <input type="checkbox"/>		
Nombre y apellidos		DNI,NIF,CIF,NIE, TR													
Dirección notificación		Municipio	Código postal												
Teléfono fijo	Teléfono móvil	E mail	Notificación Telemática <input type="checkbox"/>												
EN REPRESENTACIÓN	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nombre y apellidos</td> <td colspan="2">DNI,NIF,CIF,NIE, TR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dirección</td> <td>Municipio</td> <td>Código postal</td> </tr> <tr> <td>Teléfono fijo</td> <td>Teléfono móvil</td> <td>E mail</td> <td> Acreditación representación: <input type="checkbox"/> Escritura poder <input type="checkbox"/> Autorización escrita y fotocopia <input type="checkbox"/> DNI representado </td> </tr> </table>	Nombre y apellidos		DNI,NIF,CIF,NIE, TR		Dirección		Municipio	Código postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil	E mail	Acreditación representación: <input type="checkbox"/> Escritura poder <input type="checkbox"/> Autorización escrita y fotocopia <input type="checkbox"/> DNI representado		
Nombre y apellidos		DNI,NIF,CIF,NIE, TR													
Dirección		Municipio	Código postal												
Teléfono fijo	Teléfono móvil	E mail	Acreditación representación: <input type="checkbox"/> Escritura poder <input type="checkbox"/> Autorización escrita y fotocopia <input type="checkbox"/> DNI representado												
LOCALIZACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Situación de la obra</td> </tr> <tr> <td>Referencia catastral</td> </tr> </table>	Situación de la obra	Referencia catastral												
Situación de la obra															
Referencia catastral															
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Descripción detallada de la obra</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Solicitud expresa para instalación de CONTENEDOR en vía pública <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Estimación residuos generados _____ m³</td> <td>Presupuesto obra _____ €</td> </tr> </table>	Descripción detallada de la obra		Solicitud expresa para instalación de CONTENEDOR en vía pública <input type="checkbox"/>		Estimación residuos generados _____ m ³	Presupuesto obra _____ €								
Descripción detallada de la obra															
Solicitud expresa para instalación de CONTENEDOR en vía pública <input type="checkbox"/>															
Estimación residuos generados _____ m ³	Presupuesto obra _____ €														
DOCUMENTACIÓN	<table border="1"> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Plano de situación <input type="checkbox"/> Croquis de localización actuación <input type="checkbox"/> Fotografía estado actual <input type="checkbox"/> Presupuesto de la obra desglosado por partidas con mediciones </td> <td> <input type="checkbox"/> Justificante abono fianza gestión residuos (ver dorso*) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasas e impuestos devengados (dorso**) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasa OCP (si procede) <input type="checkbox"/> Autorización de la comunidad de propietarios (si procede) </td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Plano de situación <input type="checkbox"/> Croquis de localización actuación <input type="checkbox"/> Fotografía estado actual <input type="checkbox"/> Presupuesto de la obra desglosado por partidas con mediciones	<input type="checkbox"/> Justificante abono fianza gestión residuos (ver dorso*) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasas e impuestos devengados (dorso**) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasa OCP (si procede) <input type="checkbox"/> Autorización de la comunidad de propietarios (si procede)												
<input type="checkbox"/> Plano de situación <input type="checkbox"/> Croquis de localización actuación <input type="checkbox"/> Fotografía estado actual <input type="checkbox"/> Presupuesto de la obra desglosado por partidas con mediciones	<input type="checkbox"/> Justificante abono fianza gestión residuos (ver dorso*) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasas e impuestos devengados (dorso**) <input type="checkbox"/> Justificante abono tasa OCP (si procede) <input type="checkbox"/> Autorización de la comunidad de propietarios (si procede)														
FIRMA	<table border="1"> <tr> <td>En Colmenarejo, a _____ de _____ de 2013</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	En Colmenarejo, a _____ de _____ de 2013	Firma												
En Colmenarejo, a _____ de _____ de 2013	Firma														



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1. Telf. 91 858 90 72

28270 Colmenarejo (Madrid)

www.ayto-colmenarejo.org

**Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid*

Artículo 9. Constitución de fianzas ante las Entidades Locales

9.2. * Residuos de construcción y demolición de nivel II:

- 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar.
- El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a 150 euros.

* Residuos de construcción y demolición de nivel I: 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.

**AUTOLIQUIDACIÓN : Ordenanzas Fiscales Nº 4 y 14 (texto íntegro en <http://www.ayto-colmenarejo.com>)

ICIO - Tipo de gravamen del 3,40 por 100 s/presupuesto _____

TASA - Tipo de gravamen del 1,20 por 100 s/presupuesto _____

Total a ingresar _____

*** Exclusiones Ordenanza municipal actos comunicados

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, aquellas actuaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Todas aquellas obras consideradas como obra mayor, identificadas con las obras que requieran Proyecto Técnico según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y entre otras las obras de edificación de nueva construcción, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, así como las obras que tengan el carácter de intervención total de edificios, elementos o espacios catalogados, o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
2. Obras cuyo presupuesto sea superior a cincuenta mil euros (50.000 euros).
3. Las obras para acondicionamiento o rehabilitación de locales, necesarias para la implantación de actividades que puedan tramitarse mediante declaración responsable para las que se aplicará la ordenanza correspondiente.
4. Obras para acondicionamiento o rehabilitación de locales, necesarias para la implantación o modificación de actividades que deban tramitarse mediante el procedimiento de licencia previa.
5. Obras para las que sea preceptiva la autorización de otras Administraciones Públicas.
6. Obras en las que la actuación revista una complejidad especial que requiera un análisis detenido para su correcta valoración, o sobre las que el planeamiento exija documentación adicional a la recogida en esta Ordenanza.
7. Obras privadas que se pretendan desarrollar en espacio libre público.
8. Las obras que se realicen en locales dedicados a actividades incluidas en la Ley de Evaluación Ambiental.
9. Actuaciones en edificaciones, instalaciones o locales que se encuentren en situación de "fuera de ordenación".
10. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio, o de parte del mismo, o la modificación del número de viviendas o locales.
11. En general, cualquier actuación que suponga la alteración de los parámetros urbanísticos básicos: edificabilidad, ocupación y uso.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1. Telf. 91 858 90 72
28270 Colmenarejo (Madrid)
www.ayto-colmenarejo.org

Instrucciones para rellenar la Instancia.

1. Se detallará la obra a realizar de forma precisa, indicando el objeto principal de la obra y la superficie afectada de acuerdo con el siguiente criterio de medición:

- a) En metros cuadrados para actuaciones superficiales como solados, alicatados, revestimientos, reformas, etc.
- b) En metros lineales, para actuaciones lineales, como canalones, muros, vallados, cerramientos, etc.
- c) En unidades, para sustitución de elementos unitarios como ventanas, puertas, etc., especificando sus dimensiones.

2. Para calcular el importe de la fianza de gestión de residuos, se aplicarán los siguientes criterios: Artículo 9 de la Orden 2726/2009 de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- Se aplicará una fianza para TODAS las licencias de excepto aquellas que -motivadamente- no generen residuos.
 - Residuos de construcción y demolición de nivel II: 15 euros por metro cúbico de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por ciento del presupuesto de la obra ni a 150 euros.
 - Residuos de construcción y demolición de nivel I: 5 euros por metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.
- Una vez finalizada la actuación, la devolución de la fianza quedará sujeta a la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación indicada en el Artículo 10.2 de la Orden 2726/2009 de Residuos de la Comunidad Autónoma de Madrid (Anexo II). La entrega de residuos de construcción y demolición en Puntos Limpios será justificada por dichas instalaciones especificando la identidad del producto, la obra de procedencia y la cantidad estimada de entrega.

La entrega de residuos de construcción y demolición en Puntos Limpios será justificada por dichas instalaciones especificando la identidad de los productos, la obra de procedencia y la cantidad estimada de entrega



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1. Telf. 91 858 90 72

28270 Colmenarejo (Madrid)

www.ayto-colmenarejo.org

3. Documentación a presentar:

- a) Carta de pago de la tasa por licencia urbanística (Ordenanza Fiscal de Tasas de Licencias Urbanísticas y Obras).
- b) Carta de pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (Ordenanza Fiscal de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).
- c) Plano de situación del inmueble en el que se van a realizar las obras, que podrá sustituirse por el número asignado según el callejero municipal.
- d) Croquis de la actuación a realizar.
- e) Fotografía, preferentemente impresa en hoja independiente, del estado actual del área de actuación.
- f) Presupuesto de la actuación, desglosado por partidas con mediciones.
- g) En su caso, autorización de la comunidad de Propietarios.
- h) En caso de generación de residuos, justificante de depósito de la fianza.
- i) En caso de ocupación de vía pública con contenedor, justificante del pago de la tasa correspondiente.



Anexo II

Impreso que se adjuntará a la solicitud de devolución de fianza, según modelo del Anexo II incluido en la Orden 2726/2009 de Residuos de la CAM.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

ANEJO II

CERTIFICADO DE ENTREGA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) (Artículos 4.1.c., 5.3, 5.7 y 7.c del R.D. 105/2008 y artículos 6 y 10.2 de esta Orden)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA:

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN:

N.º LICENCIA MUNICIPAL:

2. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR DEL R.C.D. (Art. 2.e del R.D. 105/2008):

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DIRECCIÓN:

3. IDENTIFICACIÓN DEL POSEEDOR DEL RCD (Art. 2.f del R.D. 105/2008):

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DIRECCIÓN:

4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA O TRANSPORTISTA DE LOS R.C.D.:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

N.º DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID O EN EL DE GESTORES DE RESIDUOS QUE CORRESPONDA (Art. 43 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid):

5. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE R.C.D. A LA QUE SE LE HACE LA ENTREGA:

- TIPO DE GESTOR: (Cumplimentar la columna que corresponda al tipo de gestor en el que se realiza la entrega):

EMPRESA AUTORIZADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE R.C.D. (1)	EMPRESA AUTORIZADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID PARA REALIZAR OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RCD (2)	GESTOR DE R.C.D. AUTORIZADO POR OTRA CCAA (3).
Nº de autorización	Nº de autorización	Nº de autorización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DIRECCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN:

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS R.C.D. (la cantidad se expresará en toneladas –preferentemente- o en metros cúbicos, consignándose ambas unidades cuando sea posible)

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CÓDIGO LER	TONELADAS	M ³

7. COSTE UNITARIO (€/t) ó (€/M³):

8. COSTE TOTAL (€):

FECHA:

	EL GESTOR DE RCD (Sello y firma)
--	-------------------------------------

9. SI LA ENTREGA DE LOS RCD SE HA EFECTUADO EN UNA INSTALACIÓN DE GESTIÓN AUTORIZADA PARA REALIZAR OPERACIONES DISTINTAS A LA VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN: IDENTIFICACIÓN DEL GESTOR QUE VAYA A REALIZAR LAS OPERACIONES DE VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN SUBSIGUIENTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DIRECCIÓN:

N.º AUTORIZACIÓN DEL GESTOR:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

1- El listado de empresas autorizadas por la Comunidad de Madrid para realizar actividades de valorización o eliminación de RCD puede consultarse en la página web del órgano competente en materia de medio ambiente de dicha Comunidad.

2. La relación de gestores de RCD autorizados por la Comunidad de Madrid para realizar otras operaciones de gestión de RCD (tales como almacenamiento, transferencia o clasificación) puede consultarse en la página web del órgano competente en materia de medio ambiente de dicha Comunidad. Para liberar la fianza será imprescindible aportar el certificado del gestor de